

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35674 ALICANTE

Edicto

Don JORGE CUÉLLAR OTÓN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elche,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Homologación Acuerdo de Refinanciación del art. 71 bis de la LC, siendo la solicitante la Mercantil Productos Hortofrutícolas Carrús, S.L., en el que se ha dictado Auto de fecha 16.06.2016 por el Magistrado-Juez de este Juzgado don José Luis Fortea Gorbe, que contiene los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo

1.- Estimar la solicitud de la mercantil PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS CARRÚS, S.L., y, en consecuencia, homologar el acuerdo de refinanciación de 15 de abril de 2016, extendiendo a los acreedores de pasivos financieros que no han suscrito el acuerdo de refinanciación o que han mostrado su disconformidad al mismo y cuyos créditos no gocen de garantía real, o por la parte de los créditos que exceda del valor de la garantía real en los términos del número 2 de la Disposición Adicional 4.ª LC, los efectos reseñados en el Fundamento de Derecho Tercero de este auto. Todo ello en los términos y con el alcance previsto de la antecitada Disposición Adicional 4.ª LC.

2.- Decretar la cancelación de cualesquiera embargos que se hubieran practicado en los procedimientos de ejecución de deudas afectadas por el acuerdo de refinanciación aquí homologado.

Elche, 4 de julio de 2016.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160043331-1